

RESOLUCIÓN No.1752 DE 2021

“Por la cual se concede un permiso y se efectúa un encargo en un empleo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO 105, con radicado 3-2021-26318 del 26 de octubre de 2021 la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.768, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, solicitó permiso remunerado por el día 05 de noviembre de 2021, para lo cual sugiere que se encargue de las funciones de la citada Dirección y durante el término del permiso a la servidora pública **DIANA MARCELA CUELLAR ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.596, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la misma Dirección.

Que el numeral 6º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, señala:

“Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. *Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, establece: “**Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)

Que para garantizar la correcta prestación del servicio, es necesario realizar el encargo correspondiente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso remunerado por el día 05 de noviembre de 2021, a la servidora pública **DANIELA PÉREZ OTAVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.768, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, debiéndose reintegrar a sus labores el día 08 de noviembre de 2021.

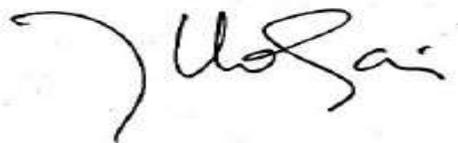
ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR por los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2021, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Estudios Macro, a la servidora pública **DIANA MARCELA CUELLAR ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.700.596, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la misma Dirección.

ARTÍCULO TERCERO. -ORDENAR a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora encargada.

ARTÍCULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días de octubre de 2021.



Maria Mercedes Jaramillo Garces
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-26379 No. Radicado Inicial: 3-2021-26318
No. Proceso: 1822348 Fecha: 2021-10-27 07:52
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Aprobó: : Nora Alejandra Muñoz Barrios,-Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana
Proyectó: Jeimy Maldonado Rojas- Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*